

La liquidación si existieran bienes o inmuebles debe ser realizada por un miembro de REUNE que se delegue para tal función.

Artículo 25. Disposiciones transitorias. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por los representantes institucionales ante el Comité respectivo en sesión ordinaria.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Asamblea.

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de Septiembre de 2012

En constancia firman los representantes de las siguientes IES

Institución de Educación Superior	Nombre	Firma
Universidad Santo Tomás	Norma Velázquez H.	[Firma]
Universidad Militar Nueva Granada	Diana Ferranda Vargas B.	[Firma]
Universidad Nacional	Andrés Silva Suroy	[Firma]
Universidad Sergio Arboleda	Rodrigo Castellanos	[Firma]
Politécnico Internacional	Juan Felipe Rodríguez Rivas	[Firma]
Universidad Libre	Pablo Galeano Sarmiento	[Firma]
Oscar Universidad Cooperativa	Oscar Chavarro	[Firma]
UIS Abraham Beca	Universidad Cooperativa	[Firma]
Universidad Agraria de Colombia	Diana Lorena Hernández N.	[Firma]
Universidad Jorge Tadeo Lozano	Nelson Riveros Leal	[Firma]
Universidad Externado de Colombia	Jose Antonio Moya Suarez	[Firma]
UNIVERSIDAD AUTONOMA	AMBERTO DIAZ MORA	[Firma]
MESA IEST	WILLYAM FERNANDO PENABAS	[Firma]
ECCI.	TIBSO ELIAS SUZARAO M.	[Firma]
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN JOSE	INGRID V. HUERTAS TORRES	[Firma]
UNITEC P/A. COLOMBIANO	GONCALO FLORIAN V.	[Firma]
Universidad Santo Tomás	Jairo Darío Muñoz M.	[Firma]
U. Colegio Mayor de Cundinamarca	Carlos Hernán Amaya Ramírez	[Firma]
U. SANANA.	VICENTE SANABRIA E	[Firma]
Politécnico Graciano Bernal	Jose Manuel Espita C.	[Firma]
Corp Universitaria Iberoamericana	Angela M. Samudio	[Firma]
Universidad de la Salle	Paola Milena Suárez B	[Firma]
Escuela Colombiana de Ingeniería	Mauricio Sánchez Sánchez	[Firma]

